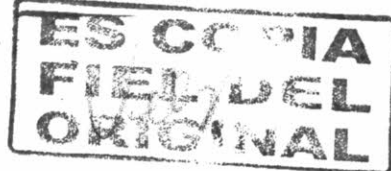




RESOLUCIÓN DIRECTORAL



N° 334 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 14 MAY 2026

VISTO:

El Registro N°6173, que contiene el Oficio N°083-2026-DPTO.PED-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por Jefe del Departamento de Pediatría y el Oficio N°025-2026-SERV.NEO-DPTO.PEDIATRIA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA emitida por el Jefe del Servicio de Neonatología; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la **Constitución Política del Perú**, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley N°26842**, Ley General de la Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante **Decreto Supremo N°014 2013-SA**, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29885- Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, cuya finalidad es detectar anomalías o enfermedades con el neonato, para brindarle un tratamiento oportuno integral y especializado que contribuya a disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil asociados a estas;

Que, el artículo 2° de la **Ley N°29885- Ley** que declara de interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, establece como objetivos del programa de tamizaje neonatal Universal, promover la atención integral de la salud desde la etapa neonatal con la finalidad de disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil, así como garantizar el derecho al recién nacido a la valoración de sus capacidades físicas, para tratamiento especializado y oportuno de anomalías y enfermedades congénitas y promover la información e involucramiento de los padres en la corresponsabilidad de la atención y control de la salud de sus hijos desde su nacimiento;

Que, el numeral VI de la **NTS N°040-MINSA/DGSP-V.01** "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño" aprobada mediante Resolución Ministerial N°292-2006-MINSA, dispone que los establecimiento de salud que brinden servicios de atención a la gestante y al recién nacido, durante su permanencia en el establecimiento hasta el momento en que la madre e hijo sean dados de alta, debe realizarse el tamizaje de TSH (Hormona Estimulante de la Tiroides) para detectar el hipotiroidismo, el mismo que se realizara al 100% de recién nacidos en el momento de alta, o como máximo a las 60hrs. de vida a través de una toma de muestra de sangre del talón y su correspondiente recolección en papel filtro;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°558-2019/MINSA** de fecha 19 de junio del 2019, se resuelve aprobar la NTS N°154-MINSA/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita" tiene como finalidad, contribuir a la conservación de la salud de la población infantil y prevenir precoz y oportunamente la morbilidad, discapacidad y mortalidad mediante la detección de alteraciones metabólicas, auditivas y visuales en la etapa neonatal, favoreciendo el adecuado desarrollo infantil temprano en el país y como objetivo general, establecer los criterios técnicos y administrativos para la detección, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno del hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita y catarata congénita;

Que, mediante el Oficio N°025-2026-SERV.NEO-DPTO.PEDIATRIA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de mayo del 2026, emitido por Jefe del Servicio de Neonatología, quien solicita la emisión de acto resolutorio del DIRECTORIO DEL COMITÉ DE TAMIZAJE NEONATAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



N° 334 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 14 MAY 2026

DE TACNA - 2026, señalados en el documento adjunto al informe antes citado, en el que se consigna los datos personales, teléfonos y correo electrónico de los integrantes;

Que, mediante Oficio N°083-2026-DPTO.PED-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Jefe del Departamento de Pediatría, quien indica que a fin de continuar con la realización del programa de tamizaje neonatal, solicita la emisión del Acto resolutivo para la aprobación del DIRECTORIO DEL COMITÉ DE TAMIZAJE NEONATAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA;

Que, el DIRECTORIO DEL COMITÉ DE TAMIZAJE NEONATAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA - 2026, cuya designación mediante el ACTO RESOLUTIVO, se ajusta a los dispositivos legales señalados en los considerandos de la presente resolución, por lo que corresponde su conformación y debe aprobarse mediante la presente resolución directoral;

Con el visto favorable de la Dirección Ejecutiva, la visación de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como **FUNCIONES ESPECÍFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DIRECTORIO DEL COMITÉ DE TAMIZAJE NEONATAL DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA - 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa, la cual consta de 09 miembros y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros del Comité y otras instancias administrativas para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED EDDY VICENTE CHOQ JE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N° 40126 RNE N° 38861

ERVCh/gmbh
Cc. Arch.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

HOSPITAL HIPÓLITO
UNANUE DE TACNA

DIRECTORIO COMITÉ DE TAMIZAJE NEONATAL

“Hospital Hipólito Unanue de Tacna”

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONOS	CORREO
Médico Jefe del Establecimiento de Salud	EDDY RICHARD VICENTE CHOQUE	952 293 083	dejecutiva@hospitaltacna.gob.pe
Médico Jefe de Neonatología	MAYKEL FERNANDO GUTIERREZ FLORES	951 742 749	mayk94@hotmail.com
Médico Responsable del Programa de TN	ARLE MILAGROS LANCHIPA LANCHIPA	975 806 699	arlemi2@hotmail.com
Jefa de Enfermería Neonatología	YENNY LIDIA ZEGARRA ZEGARRA	952 867 930	Yen_719@hotmail.com
Coord. Enf. Resp. de Tamizaje Neonatal	HILDA HORTENCIA YUFRA REJAS	952 524 419	hildayufra@gmail.com
Enfermera Apoyo TN	LILIANA TERESA CONDORI OROCOLLO	994 580 356	lilianacondoriorocollo@gmail.com
Responsable de acreditación / afiliación del Seguro Integral de Salud	JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERON ALANOCA	953 643 156	useguros@hospitaltacna.gob.pe
Responsable de Telemedicina	EBER TOMAS QUIÑE SANCHEZ	984 464 696	telesaludhuth@gmail.com
Responsable Componente Neonatal	MAYKEL FERNANDO GUTIERREZ FLORES	951 742 749	mayk94@hotmail.com

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN HOSPITAL UNANUE DE TACNA
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

www.hospitaltacna.gob.pe

Calle Blondell S/N

Cercado de Tacna: Telef. 052 - 583730

MED. MAYKEL FERNANDO GUTIERREZ FLORES
JEFE DE SERVICIO DE NEONATOLOGIA
CMP: 38043 RNE 23764